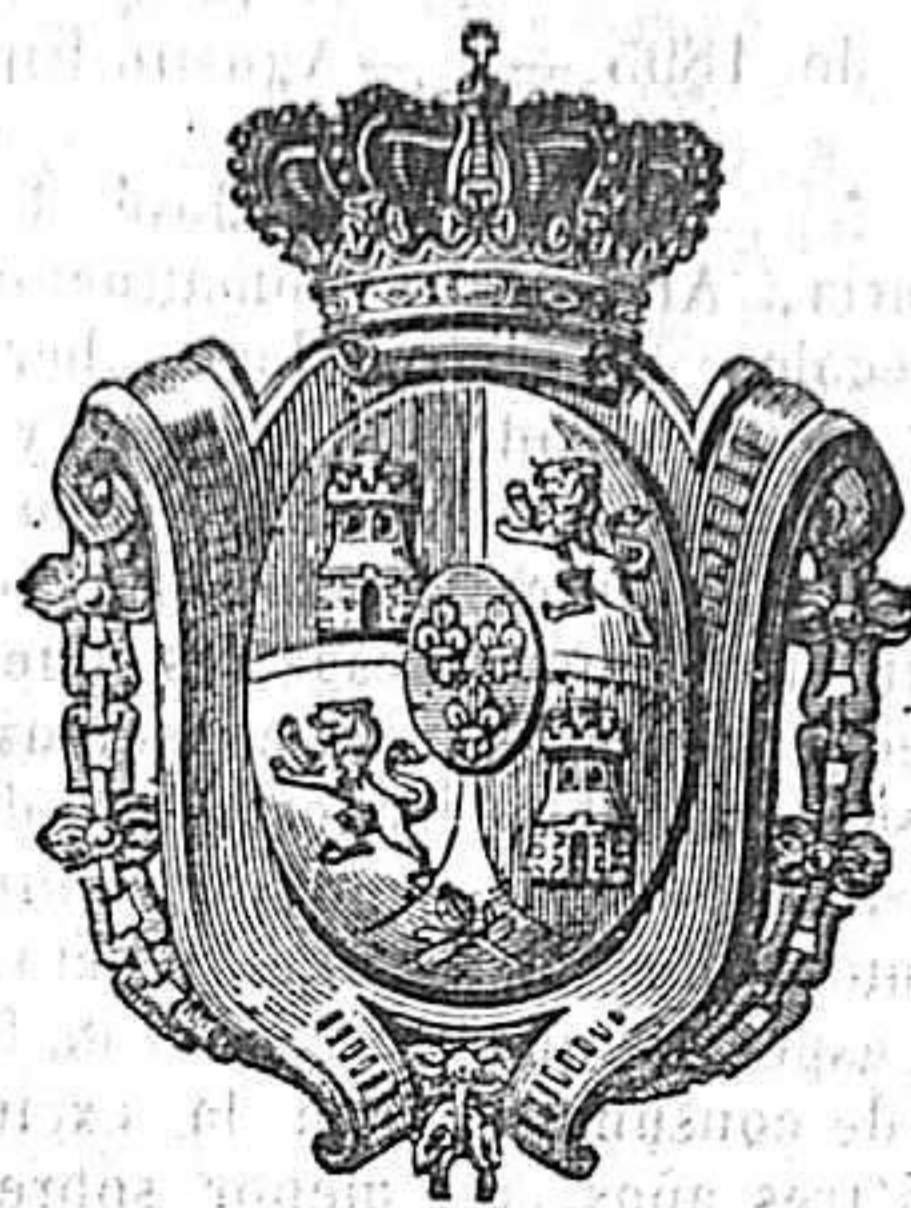


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 1 de Junio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2342

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

##### Anuncios

Habiendo cesado en 28 del corriente en el desempeño del cargo de Delegado de la Recaudación de débitos provinciales en la zona de Tortosa D. Andrés Celma y en el de auxiliares de la misma D. Juan Bayerri Pla, don Juan Valls Roca, D. Manuel Menach Mairá, D. Ramón Carcellé, D. Elías Maigi, D. Alejo Cucujano Martí y don Nemesio Sanz Fernández, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y del público en general.

Tarragona 31 de Mayo de 1895.— El Presidente, Querol.

Núm. 2343

En virtud de la condición 8.ª del contrato de arrendamiento de débitos provinciales y á propuesta del arrendatario, han sido nombrados auxiliares de las zonas que se expresan los individuos siguientes:

##### Zona de Tortosa

Delegado: D. Francisco Cubells y Vallés.

Auxiliares: D. Francisco Miró Salvadó y D. Juan Güell Ventura.

##### Zona de Reus

Auxiliares: D. Francisco Miró Salvadó y D. Juan Güell Ventura.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos comprendidos en las expresadas zonas, á quienes se previene, así como también á las demás Autoridades y funcionarios á quienes correspondan, les presten el debido apoyo, como representantes que son de la Excm. Diputación, para que puedan desempeñar su cometido con arreglo

á la instrucción de procedimientos vigente hasta la realización de los descubiertos que tengan que perseguir.

Tarragona 31 de Mayo de 1895.— El Presidente, Querol.

Núm. 2344

En las diligencias del procedimiento administrativo de apremio que se siguen en esta Agencia contra D. José March y Pamies, cuyo actual domicilio y residencia se ignoran, para hacer efectiva la contribución sobre los edificios y solares correspondiente á esta ciudad y á los tres trimestres del corriente año económico y atrasos, se ha dictado con fecha de hoy la providencia cuyo tenor literal dice así:

«Visto este expediente, y resultando del mismo hallarse ejecutado en rebeldía el contribuyente D. José March y Pamies, en uso de las atribuciones que me confiere la disposición 7.ª del artículo 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, en analogía á la regla 3.ª del art. 37 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, vengo en disponer se lleve á efecto la subasta de la finca embargada al expresado deudor, cuyo acto por mi presidido tendrá lugar el día 15 de Junio próximo, á las once de la mañana, en las Casas Consistoriales de esta ciudad por espacio de una hora. Publíquense los oportunos edictos anunciando la venta por el plazo de quince días con los pormenores que expresa la regla 4.ª del art. 37 citado y requiérase al deudor por segunda y última vez para que en término de tercero día presente en esta Agencia los títulos de propiedad de la finca embargada, apercibiéndole en caso contrario á emplear los medios prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 38 de la mencionada instrucción de procedimientos.»

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 25 de Junio de 1894, por medio de la presente se notifica al expresado deudor D. José March y Pamies la preinserta providencia y se le requiere por segunda y última vez para que presente en estas oficinas, sitas en el Arrabal del Teatro, núm. 10, los títulos de propiedad de la finca embargada, pasado cuyo plazo sin haberlo verificado, se mandará que se libre certificación de lo que resulte en el Registro de la propiedad y en su caso testimonio de las escrituras conducentes, corriendo á costas del

deudor los gastos que estas operaciones originen.

Reus 31 de Mayo de 1895.— El Agente ejecutivo, Jerónimo Cerdán.

Núm. 2345

Don Jerónimo Cerdán y Milán, Auxiliar, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública en esta ciudad de Reus.

En virtud del presente que se expide en méritos de lo acordado en providencia del día de hoy en las diligencias del procedimiento administrativo de apremio que me hallo instruyendo contra D. José March y Pamies, vecino que fué de la presente y en la actualidad de ignorado paradero, para hacer efectiva la contribución sobre los edificios y solares del 1.º, 2.º y 3.º trimestres del corriente año económico y atrasos, se anuncia por término de quince días la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa situada en el ámbito de esta repetida ciudad y calle dels Rechs, núm. 21 en el Registro fiscal de edificios y solares y núm. 15 moderno y 13 antiguo en el Registro de la propiedad, compuesta de planta baja, dos pisos y tejado y una extensión superficial de veinte y cuatro palmos de ancho por treinta de fondo; lindante por la derecha, entrando, con la de Antonio Pagés, por la izquierda con la de Agustín Font, por detrás con el huerto de Gornals y por delante con dicha calle; valorada por su amillaramiento en 3.150 pesetas.

El remate tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta ciudad el día 15 de Junio próximo venidero, á las once de la mañana, por espacio de una hora; debiendo advertir á los que quieran tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que con arreglo á instrucción puede el deudor ó sus causa habientes librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas; en la inteligencia que después de efectuado quedará la venta irrevocable.

2.º Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á la finca.

3.º Que los títulos de propiedad consistentes en una manifestación de cargas librada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, se

hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar en la mesa de la presidencia la cantidad de 80 pesetas 21 céntimos á que asciende el débito principal, recargos y costas del ejecutado, debiendo empero mencionar que la cantidad antedicha servirá al licitador á quien se adjudique el remate como parte del precio de la venta, y que el resto lo deberá entregar en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, devolviéndose acto continuo del remate las restantes consignaciones á sus respectivos dueños.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado se anuncia al público para su conocimiento.

Dado en Reus á 31 de Mayo de 1895.—Gerónimo Cerdán.

Núm. 2346

Don Antonio Fontanet de Santapau, Alcalde constitucional de la villa de Bot.

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia en sesión extraordinaria de 26 de Mayo último, el día 19 del corriente mes y hora de las once de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Capitular la primera subasta, por medio de pujas á la llana, del arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio y servicio de pesar y medir, correspondiente al próximo año económico de 1895-96, bajo el tipo de 2.500 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que desde este día hasta la hora del en que tendrá lugar la subasta, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bot 1.º de Junio de 1895.—Antonio Fontanet.

Núm. 2347

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ulldcona

En cumplimiento á lo acordado por la Junta municipal en sesión del día 30 del corriente mes, se anuncia la subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre pesas y medidas de uso obligatorio y de los derechos

que se devenguen de agencias y demás operaciones para la compra venta de las especies durante el año económico de 1895-96, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 9 del próximo Junio, de diez á once de la mañana, bajo el tipo de 7.500 pesetas, por pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Ulldecona 31 de Mayo de 1895.— El Alcalde, Manuel O'Callaghan.

Núm. 2348

Don Esteban Roca Ferré, Alcalde constitucional de Vilanova de Escornalbou,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.542 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilanova de Escornalbou 28 de Mayo de 1895.—Esteban Roca.

Núm. 2349

Don Domingo Basco Trech, Alcalde constitucional de Pauls,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895 á 96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.243'73 pesetas y precios rectificadados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pauls 31 de Mayo de 1895.—Domingo Basco.

Núm. 2350

Don Salvador Gils y Vallvé, Alcalde constitucional de Secuita,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895 á 96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.224'14 pesetas y precios rectificadados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

dos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Secuita 1.º de Junio de 1895.— Salvador Gils.

Núm. 2351

Don Pedro Cabré Llabería, Alcalde constitucional de Riudecols,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.075'15 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Riudecols 2 de Junio de 1895.— Pedro Cabré.

Núm. 2352

Don Ramón Ferrán Queraltó, Alcalde constitucional de Pira,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pira 3 de Junio de 1895.—Ramón Ferrán.

Núm. 2353

Don Agustín Ripoll y Rius, Alcalde constitucional de Mora de Ebro,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1895-96, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría

municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Mora de Ebro 31 de Mayo de 1895.— Agustín Ripoll.

Núm. 2354

Don José Talavera Veciana, Alcalde constitucional de Sarreal,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 11.190'96 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Sarreal 1.º de Junio de 1895.—José Talavera.

Núm. 2355

Don Miguel Llorens Simó, Alcalde constitucional de Lloá,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial*, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.025'27 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Lloá 27 de Mayo de 1895.—Miguel Llorens.

Núm. 2356

Don Jaime Mullerat Brufau, Alcalde constitucional de Batea,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1895-96, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan

en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Batea 30 de Mayo de 1895.—Jaime Mullerat.

Núm. 2357

Don Miguel Plana Llorens, Alcalde constitucional de Alió,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.087'75 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Alió 30 de Mayo de 1895.—Miguel Plana.

Núm. 2358

Don Ramón Forcades Alsamora, Alcalde constitucional de Vimbodí,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un periodo de uno á tres años, comenzando desde el 1.º de Julio de 1895 hasta el 30 de Junio de 1898 y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.439'19 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vimbodí 30 de Mayo de 1895.— Ramón Forcades.

Núm. 2359

Don Francisco Escoda Casador, Alcalde constitucional de Pratdip,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.357 pesetas y precios rectificadados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pratdip 31 de Mayo de 1895.— Francisco Escoda.

Don Antonio Rius Piñol, Alcalde constitucional de Benisanet.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.780'16 pesetas, y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Benisanet 31 de Mayo de 1895.—Antonio Rius.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

Queda expuesto al público en el Negociado correspondiente de la Secretaría municipal por el término de ocho días, contaderos desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, el reparto de la contribución territorial, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que en derecho haya lugar; pasado dicho plazo no se admitirá protesta ni reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reus 1.º de Junio de 1895.—El Alcalde, E. Hernández.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perafort

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria para el próximo año de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para los efectos de reclamación.

Perafort 1.º de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Solé.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilavert

Terminado por esta Junta pericial y Ayuntamiento de mi presidencia el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año económico de 1895 á 96, estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que todos los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas, las cuales serán admitidas durante dicho plazo.

Ruego á los Sres. Alcaldes donde residan terratenientes de ésta lo hagan público á fin de que llegue á conocimiento de los mismos.

Vilavert 31 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan Miró.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roda de Bará

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial por concepto de riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1895-96, se hallará de manifiesto al público por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por quien lo estime oportuno y producir contra el

mismo las reclamaciones que se juzguen de derecho, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Roda de Bará 1.º de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Martorell.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cunit

Terminado el reparto de la riqueza rústica y pecuaria correspondiente al año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial*, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en donde existan terratenientes de éste lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los mismos.

Cunit 2 de Junio de 1895.—El Alcalde, Abdón Guasch.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Batea

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria que ha de regir para el próximo ejercicio económico de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días para que durante dicho plazo puedan examinarlo los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en donde existan terratenientes de esta villa lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los mismos.

Batea 30 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Jaime Mullerat.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente dels Calders

Confeccionado el reparto de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito para el próximo año de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren justas.

San Vicente dels Calders 31 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José Güixens.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bonastre

Terminado el reparto de la riqueza rústica y pecuaria correspondiente al año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en donde existan terratenientes de éste lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los mismos.

Bonastre 1.º de Junio de 1895.—El Alcalde, Pedro Fontanilles.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Senant

Terminado el repartimiento de la contribución territorial formado por la Junta pericial de este distrito municipal sobre la riqueza rústica y pecuaria con que deberá contribuirse durante el próximo ejercicio económico de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente

al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes, así vecinos como forasteros, al objeto de que puedan aducir las reclamaciones que sean de su derecho, pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Senant 1.º de Junio de 1895.—El Alcalde, Ramón Vallverdú.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rourell

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para los efectos de reclamación.

Rourell 26 de Mayo de 1895.—El Alcalde, P. O., Mariano Hortet, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alió

Terminado el reparto de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1895-96, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á fin de que pueda ser examinado y producir cuantas reclamaciones se consideren justas.

Alió 1.º de Junio de 1895.—El Alcalde, Miguel Plana.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1895-96, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que tengan á bien.

Torre del Español 31 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José Jorret.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montmell

Terminado el reparto territorial de rústica y pecuaria de este distrito municipal que ha de regir durante el año económico de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean procedentes, pasado dicho plazo no podrán ser atendidas.

Montmell 30 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José Farré.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Creixell

Terminado el repartimiento de territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones procedentes sobre el mismo.

Creixell 1.º de Junio de 1895.—El Alcalde, José Llagostera.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Castellvell

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente en que el presente edicto se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, durante dicho período los contribuyentes podrán examinarlo

y presentar las reclamaciones que crean justas.

Castellvell 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José Martí.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Querol

Terminado el reparto de la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo correspondiente al próximo ejercicio de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, que empezarán á contarse desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que se consideren justas; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Querol 30 de Mayo de 1895.—El Alcalde segundo, Juan Durán.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorens

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el próximo año de 1895 á 96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se crean justas.

Llorens 31 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Pablo Andreu.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbós

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria para el año económico de 1895-96, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para los efectos de reclamación.

Arbós 1.º de Junio de 1895.—El Alcalde, Agustín Romagosa.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pinell

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1895-96, permanecerá expuesto al público por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Gandesa, Miravet, Barcelona, Benifallet, Paúls y Prat de Compte se sirvan ordenar se haga público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta.

Pinell 1.º de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Guari.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vespella

Formado y aprobado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa el reparto de la contribución en lo referente á rústica y pecuaria de este término municipal y que ha de servir para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por un periodo de ocho días contaderos desde el siguiente al en que sea inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante el que los interesados podrán reclamar de agravio lo que crean de justicia.

Vespella 2 de Junio de 1895.—El Alcalde, Eustaquio Pi.

Terminadas las cuentas municipales de este distrito municipal correspondientes á los ejercicios económicos de 1889-90, 1890-91, 1891-92 y 1892 á 93, estarán de manifiesto durante ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los vecinos puedan examinarlas y producir las reclamaciones que les convengan.

Aiguamurcia 30 de Mayo de 1895.  
—El Alcalde, Antonio Magre.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Núm. 2382

Juzgado de primera instancia de Tortosa.

En méritos de autos de tercera de dominio (juicio declarativo de menor cuantía) instada por D.<sup>a</sup> Amalia Monner y D. Juan Mestres, siendo el ejecutante D. Julio Carballo Carrión y ejecutados los herederos de D. Alejandro Jiménez Pujol, se ha dictado la siguiente

«Providencia del Juez Sr. Vallejo. —Tortosa veinte y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.— Por presentado el anterior escrito.— De la demanda de tercera de dominio se dá y confiere traslado al ejecutante D. Julio Carballo Carrión y á los herederos del ejecutado D. Alejandro Jiménez Pujol para que la contesten dentro de nueve días, á contar desde la entrega de las copias de la demanda y demás documentos acompañados, cuya entrega le servirá de emplazamiento. Y no siendo conocidos los herederos del ejecutado D. Alejandro Jiménez Pujol, hágaseles el emplazamiento en la forma dispuesta en el artículo seiscientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín oficial* de esta provincia y en uno de los diarios de esta ciudad, para que dentro el término de nueve días comparezcan y contesten la demanda. Proveído y firmado por el Sr. Juez, doy fe.—Vallejo.—Ante mí, Diego F. Quinzá».

Y siendo ignorados los herederos de D. Alejandro Jiménez Pujol á quienes debe ser notificada la transcrita providencia, se expide el presente para que les sirva de notificación y emplazamiento en forma.

Dado en Tortosa á tres de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.— Diego F. Quinzá.—V.º B.º—El Juez, José Vallejo.

Núm. 2383

EDICTO

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente que se expide en méritos de los autos ejecutivos instados por el Procurador don José Besora Cabré, en nombre y representación de D. Juan Rofes Sancho, vecino de Torre de Fontaubella, contra Jaime Rofes Marco, residente en la Masía den Viñes del término de Arbolí, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Una casa sita en el pueblo de Torre de Fontaubella, calle de Montroig, compuesta de planta baja y dos pisos, señalada de número catorce; lindante á la derecha y detrás con Juan Rofes, á la izquierda con Francisco Escoda y por delante con la referida calle. Valorada, sin deducción de cargas, en la cantidad de ochocientas pesetas..... 800 ptas.

Una pieza de tierra sita en el término de dicho pueblo, llamada «Vall

de la Font», de cabida medio jornal poco más ó menos, con olivos y regadío; lindante á Oriente con un barranco y N. Sancho, viuda, á Mediodía con el camino de Llaberia y dicha viuda Sancho, á Poniente con el propio barranco y herederos Pellejá y al Norte con el mismo barranco y dichos herederos. Valorada, sin deducción de cargas, en la cantidad de setecientas ochenta pesetas..... 780 ptas.

Otra pieza de tierra llamada Castellana, partida del mismo nombre, de cabida unos siete jornales del país, plantada de viña, bosque y roqueral, sita en el término del mismo pueblo; lindante á Oriente con José Escoda y Juan Rofes, á Mediodía con José Rofes, á Poniente con Juan Escoda y al Norte con un barranco. Valorada, sin deducción de cargas, en la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas..... 650 ptas.

Otra pieza de tierra sita en el término municipal de Pradell, llamada «Sort den Plana», de extensión un jornal poco más ó menos, viña y almendros; linda á Oriente con Juan Sabaté y María Sabaté, viuda, á Mediodía con Juan Rofes y Juan Sabaté, á Poniente con el mismo Rofes y herederos Sancho y á Norte con un barranco. Valorada, sin deducción de cargas, en la cantidad de ciento cincuenta y cinco pesetas..... 155 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio ex convento de San Francisco, el día dos de Julio próximo, á las doce de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que las mismas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que á instancia de la parte ejecutante dichas fincas se sacan á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo conformarse los licitadores con los datos que resulten de autos, los cuales estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en la subasta sin que tengan derecho á exigir otros.

Dado en Reus á treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.— Adolfo Suárez.—Por mandado de S. S., Bienvenido Paseó, Habilitado.

Núm. 2384

Don Francisco Sanlloriente y Rubinat, Juez de primera instancia de la villa de Vendrell y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos que se siguen á instancia del Procurador D. Juan Nin, en representación de D. Francisco Palau y Güell, contra los herederos de don Joaquín Pié y Jané, se saca por segunda vez á pública subasta por término de veinte días y con rebaja del veinte y cinco por ciento de la valoración, la finca siguiente:

Una pieza de tierra viña y bosque con olivos, de cabida veinte y ocho jornales medida del país, iguales á nueve hectáreas cincuenta y ocho áreas setenta y dos centiáreas, sita en el término de Puigtiñós y partida «Cuadra de Barberáns»; linda por Oriente con José Calaf, con Pablo Calbet, con Pablo Vives, con José Vives, con Juan Garriga y con Rafael Batet; á Mediodía con Gabriel Vives;

á Poniente con Rafael Vidal, con José Borrás y con la carretera de Puigtiñós, y por el Norte con los herederos de Calaf; justipreciada en diez y seis mil ochenta y dos pesetas, sin deducción de cargas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado á las once de la mañana del día veinte y ocho del actual; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la finca después de rebajado el veinte y cinco por ciento, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar previamente en la mesa de este propio Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del expresado valor de la finca que servirá de tipo para la subasta, cuyas consignaciones acto seguido se devolverán á sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que deberá servirle como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta, y asimismo se advierte que la indicada finca se saca á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de la misma, por lo que vendrá el rematante obligado al cumplimiento de lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Vendrell á primero de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.— Francisco Sanlloriente.— Por disposición de S. S., Alfonso Poblet, Escribano.

Núm. 2385

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente que se expide en méritos de los autos ejecutivos instados por el Procurador D. José Besora, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Rosa Pié y Rull, contra los consortes José Secall Sentís y Rosalía Barceló Ferré, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una pieza de tierra situada en el término de Falset, partida «Aubagas», plantada de viña, avellanos y olivos, de extensión doce jornales cuarenta centimos estadísticos, equivalentes á siete hectáreas cincuenta y cuatro áreas cuarenta y dos centiáreas, contiene una casa de campo en estado ruinoso, un lagar en buen estado y otro inservible, existiendo piezas que formaban una prensa de madera, pero que no puede completarse por faltar algunas de importancia, y linda toda ella al Este con María Teresa Pié y Juan Borrás, por el Sud con Ramón Crusat Nogués, por el Oeste con la viuda de Bernardo (a) Bernat de Bellmunt y por el Norte con Joaquín Ferrando (a) Estanqué de Falset. Ha sido valorada, atendiendo su cultivo, distancia de la población y demás circunstancias, en siete mil trescientas pesetas..... 7.300 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado á las doce de la mañana del día cuatro del próximo mes de Julio, advirtiéndose:

Primero. Que á instancia del actor se saca la finca á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de la propiedad de la reseñada finca, debiendo los licitadores conformarse con lo que de autos resulta y de los cuales podrán enterarse en Escribanía.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse las mismas á calidad de ceder el remate á un tercero; y

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Reus á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.— Adolfo Suárez.—El Escribano, Juan Sardá.

Núm. 2386

EDICTO

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad de Reus y su partido.

En méritos de los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Enrique Leira, en representación de la razón social Borrás Martí y Compañía, contra Julio Juncosa y Peyri, se sacan á pública subasta por el término de veinte días los inmuebles siguientes:

Primero. Una casa situada en el pueblo de Porrera, en la calle del Paseo, señalada de número seis; linda al Norte donde tiene el frente con dicha calle, por la parte alta formando esquina y en los bajos con los lagares de D. José Vall, por la derecha con la misma calle del Paseo, por la izquierda con un corredor y por la espalda con la casa de Jaime Assens, de superficie ciento cincuenta y seis metros cuadrados; tiene un valor, atendida su situación y estado, de cuatro mil quinientas treinta pesetas..... 4.530 ptas.

Segundo. Una pieza de tierra conocida por «Tros del Cahino», situada en el término de Porrera y partida «Mas de Ferrán», plantada de viña, avellanos, almendros, higueras y regadío, de cabida tres hectáreas ochenta y cinco áreas noventa y cuatro centiáreas, equivalentes á seis jornales treinta y cuatro centimos estadísticos, tiene una balsa y una casita que contiene dos lagares, pero una mitad de esta casita que comprende un lagar, ó sea toda el ala de la parte Norte, pertenece á Benito Grau, al Mediodía linda con Pedro Montané, al Oriente con Antonio Ardevol y á Poniente con Juan Andreu y Antonio Grau; tiene un valor, atendida su situación y estado, de cuatro mil quinientas pesetas..... 4.500 ptas.

Tercero. Otra tierra situada en el término de Porrera, conocida por «Mas de Ferrán», de cabida diez hectáreas tres áreas ochenta y seis centiáreas, equivalentes á diez y seis jornales y medio estadísticos, plantada de viña, avellanos, higueras y otros árboles y parte sembradura, con una casita de dos lagares; lindando por el Norte con Pedro Boronat y Juan Domenech, por el Sud con Juan Ardevol y Benito Grau, al Este con Pedro Boronat y Jaime Compte y al Oeste con José Vall y José Pascó. Tiene un valor de once mil pesetas.. 11.000 ptas.

Por cuyas cantidades se ponen en venta, señalándose para la subasta el día cinco de Julio próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de dichos inmuebles, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Reus treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.— Adolfo Suárez.—Ante mí, Juan Sardá.